

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, octubre veinte (20) dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: No-2543040030012020-0074

Previo pronunciamiento sobre el incidente propuesto, acredite el apoderado de la parte demandada MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MORENO, acredite el poder cumpliendo con los requisitos del artículo 5° de la ley 2213 de 2022, y que cumpla el artículo 74 del Código General del Proceso, porque, el aportado en manera alguna indica ni acredita que la dirección del correo electrónico del apoderado, coincida con la registrada e inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA).

Como el poder allegado con la demanda, no fue enviado por mensaje de datos, el aportado debe registrar la constancia de presentación personal del poderdante MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MORENO, (artículo 74 del Código General del Proceso).

La parte que promueve el incidente acredite el cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, y parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de documentar, la remisión de la copia del escrito presentado con sus anexos, a la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID EL PRADO PROPIEDAD HORIZONTAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f535e3e57625174dbc54e68333ac0a7ad7f8f90b8aae0ead5961546e020edee**

Documento generado en 20/10/2023 06:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>